

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 12 DTC 2023

RESOLUCION Nº 2482-023

VISTO:

El Expte. Nº 6415/023, presentado por el Sr. CASTRO Mario Saúl D.N.I. Nº 42.257.360, domiciliado en Paraje Cuña Muerta, en la Ciudad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castro, solicita una ayuda económica para poder solventar gastos de la canasta familiar, ya que le imposibilita afrontar dicho gastos, es por eso que acude a este pedido.-

Que, la carta Orgánica Municipal – Ley 7936 Titulo Séptimo – CAPITULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS -Fondo Asistencial Articulo 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

- Art. Nº 1.-AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) por UNICA VEZ a nombre del Sr. CASTRO Mario Saúl D.N.I. Nº 42.257.360 en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. Nº 2.-AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en Art. N° 3.referencia al art Nº 37 de la carta orgánica municipal ley Nº 7.936.-
- Art. N° 4.-

Art. N° 5.-1.2.

Registrese, Publiquese en Roletín Og De forma.-

ial Municipal y Archivese. – ALEMÁN, Guinermo o

> INTENDENTE Municipalidad de Aguaray